



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 21 de noviembre de 1990

Núm. 268

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expediente imponiendo sanción de multa	4585
Notificando pliegos de cargos	4585-4586
Solicitud de devolución de fianza	4586

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias	
Notificando providencia de apremio a deudores en paradero desconocido	4586

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias	4587

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando diferentes estudios de detalle y plan especial de reforma interior	4588
--	------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Incoando expediente de información pública del proyecto de instalación de compuertas para entibo del Canal Imperial de Aragón	4588
---	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles	4589
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes inmuebles	4589-4590

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4591
--	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4592
Juzgados Militares	4592

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Turruquiel y Valdebiel, de Ejea	
Junta general ordinaria	4592
Comunidad de Regantes de Utebo	
Junta general ordinaria	4592

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.521

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Isabel Belame Paúles, con domicilio en avenida de Cataluña, núm. 90, 8.º C, de esta capital, y

Resultando que a las 6.20 horas del día 20 de mayo pasado, cuando se encontraba la expedientada en la calle Bretón, de esta capital, al ser requerida por la fuerza actuante para que se identificara, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin presentar descargos en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Isabel Belame Paúles una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.846

Con fecha 17 de agosto de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Julián Casas Arqued, con domicilio en la calle Salina, núm. 2, 4.º, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 17 de agosto de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en el control efectuado el pasado día 14 del mes de agosto, a las 18.00 horas, en la calle Conde de Aranda, de esta capital, le fue ocupado un machete de 14 centímetros de hoja, con mango de color negro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.847

Con fecha 21 de agosto de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Ignacio Orradre Carnicero, con domicilio en la calle Alfonso I, núm. 27, 2.º, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 16 de agosto de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en el control efectuado a las 18.10 horas del día 13 del pasado mes de agosto, en la calle Pignatelli, de esta capital, le fue ocupada una navaja superautomática de 9 centímetros de hoja, con un mango de color azul.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.848

Con fecha 17 de agosto de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Luis-Miguel Torralba Beltrán, con domicilio en la calle Santa Rosa, núm. 9, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 31 de agosto de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en el control efectuado el pasado día 29 de julio, a las 17.30, en la calle de la Torre, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con cachas o mango de color nácar.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 74.426

La empresa El Corte Inglés, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del suministro de cortinas con destino al despacho del delegado del Gobierno en Aragón.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado suministro.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de la providencia de apremio a deudores en paradero desconocido

Núm. 72.715

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, período de 1990, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 24 de octubre de 1990. — El jefe de la Unidad.

Relación que se cita

Deudor, concepto e importe en pesetas

Comercial Lavil, S. A. IVA e IRPF. 921.004.
Pérez Aguilar, S. A. IVA y sociedades. 21.415.452.
Carmelo Agustín Gutiérrez. Sanción de tráfico. 14.400.
Carlos Altimasveres Velasco. Sanción de tráfico. 14.400.
Juan Altimasveres Velasco. Sanción de tráfico. 2.400.
José A. Alvarez Gómez. Sanción de tráfico. 12.000.

Juan-Antonio Armengol Melgares. Sanción de tráfico. 9.600.
 Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé. Sanción de tráfico. 2.400.
 Antonio Barraguer Mata. Sanción de tráfico. 12.000.
 José Campillo Liarte. Sanción de tráfico. 3.000.
 Fernando-José Carrión Marco. Sanción de tráfico. 2.400.
 José-Luis Coronil Lozano. Sanción de tráfico. 14.683.
 Enrique Chico Romero. Sanción de tráfico. 24.000.
 Distribuciones Vico, S. L. Sanción de tráfico. 14.400.
 Javier-Nicolás Gabás Sanmartín. Sanción de tráfico. 4.800.
 Josefina Gálvez Bernao. Sanción de tráfico. 4.800.
 Antonio Garcés Gayán. Sanción de tráfico. 14.400.
 Alfonso Gracia Poblador. Sanción de tráfico. 14.880.
 Enrique Joven García. Sanción de tráfico. 48.001.
 Roberto Lajusticia Tricas. Sanción de tráfico. 18.000.
 Jorge-Oscar Loras Marín. Sanción de tráfico. 2.400.
 Jaime Martí Gual y otra. Sanción de tráfico. 178.231.
 Félix Martínez Cantería. Sanción de tráfico. 4.826.
 Juan Martínez Ríos. Sanción de tráfico. 14.400.
 Antonio Martínez Torres. Sanción de tráfico. 2.400.
 José-Miguel Ménez Alijarde. Sanción de tráfico. 18.000.
 Pedro Moreno Rodas. Sanción de tráfico. 9.600.
 Francisco-Javier Mustienes Esteban. Sanción de tráfico. 1.200.
 Francisco-Javier Orensanz Gómez. Sanción de tráfico. 2.400.
 Rafael Ortín Luna. Sanción de tráfico. 6.000.
 Juana Peña Satué. Sanción de tráfico. 6.000.
 Jesús-Manuel Pérez Ibáñez. Sanción de tráfico. 9.600.
 Miguel-Angel Poblador Sanmiguel. Sanción de tráfico. 24.000.
 Francisco-Javier Quesada Villodres. Sanción de tráfico. 2.400.
 Juan Ripoll Font. Sanción de tráfico. 9.600.
 Miguel Roche Rodrigo. Sanción de tráfico. 2.400.
 Severiano Rubio Medina. Sanción de tráfico. 4.800.
 Pedro-Luis Rubio Pérez. Sanción de tráfico. 18.000.
 Pablo Ruiz García. Sanción de tráfico. 8.400.
 Angel Sáez Pascual. Sanción de tráfico. 20.160.
 José-Manuel Serrano Valero. Sanción de tráfico. 42.000.
 Vicente Tormo Rodríguez. Sanción de tráfico. 2.400.
 María-Belén Tudela Sánchez. Sanción de tráfico. 24.000.
 Vicente Vicioso Martínez. Sanción de tráfico. 14.400.
 Manuel Viver Godina. Sanción de tráfico. 2.400.
 Jesús Yuste Bono. Sanción de tráfico. 4.800.
 Joaquín Zalba Corbatón. Sanción de tráfico. 4.800.
 Manuel-Enrique Compadre Serrano. Sanción de tráfico. 4.800.
 Ramón García Collado. Sanción de tráfico. 3.000.
 Alfonso Giral Lafuente. Sanción de tráfico. 18.000.
 Modesto Gracia Brualla. Sanción de tráfico. 14.400.
 M. Teresa Lacal Bueno. IRPF. 186.780.
 Crisanto Machín Lacuey. IRPF. 186.780.
 Francisco-Javier Mustienes Esteban. Sanción de tráfico. 36.000.
 Miguel Ortega Pueyo. Sanción de tráfico. 14.400.
 Ricardo Arenys Mundina. Licencia fiscal. 61.171.
 Valentín Bello Lahoz. Sanción de tráfico. 34.800.
 Carlos Gregorio Torres. Sanción de tráfico. 9.600.
 Pedro-Luis Ibáñez Asenjo. Sanción de sanidad. 120.000.
 Luis Llombart Bermúdez. Transmisiones patrimoniales. 262.314.
 Félix Martínez Torres. Sanción de tráfico. 3.000.
 Micla, S. L. Licencia fiscal. 95.153.
 Manuel Modrego Modrego. Sanción de tráfico. 8.400.
 Javier Paesa Gálvez. Sanción de tráfico. 14.400.
 Carlos Pérez Moreno. Intereses de demora. 2.397.
 Alberto Romano Sebastián. Sanción de tráfico. 30.000.
 Jesús Gil Castro. Sanción de tráfico. 34.800.
 María-Luisa Gómez Martínez. Sanción de tráfico. 14.400.
 José Martínez Agreda. Sanción de tráfico. 14.400.
 Neumáticos Parra, S. A. Transmisiones. 14.400.
 José-Luis Benedí Bergues. Sanción de tráfico. 2.400.
 Donoso-Antonio Millán Fernández. Sanción de tráfico. 14.400.
 Carlos Torre Urresti. Transmisiones patrimoniales. 47.203.
 Ricardo Aliod Sebastián. IRPF. 13.336.
 Camiones Riu, S. L. Intereses de demora. 5.263.
 Eduardo Contizanetti Salazar. Sanción de consumo. 10.800.
 Fernando del Río Tovar. Sanción de tráfico. 12.480.
 Eduardo García Esteban. Impuestos extinguidos por supresión. 215.520.
 Julio Hernando Valero. Intereses de demora. 5.255.
 Faustino Herrero Moreno. Sanción de tráfico. 18.000.
 Juan Jiménez Jiménez. Sanción de tráfico. 1.200.
 Eloy Lapena Palacios. Intereses de demora. 4.270.
 Ricardo López Córdoba. Sanción de tráfico. 14.400.
 Juan-Manuel Maldonado Suárez. Sanción de tráfico. 9.600.
 Julián Martín Gorraiz. Sanción de transporte. 300.000.
 Carlos Merino López. Sanción de tráfico. 14.400.
 Muebles Pasiba, S. L. IVA. 194.429.
 Miguel Picot Martín. Sanción de tráfico. 9.600.

José Rodríguez García. Multas y sanciones gubernativas. 6.000.
 Amparo Saborit Ginés. Multas y sanciones gubernativas. 6.000.
 Emilio Seba González. Sanción de tráfico. 34.800.
 Manuel Torres Aguila. IRPF. 46.684.
 Jesús Tris Gimeno. Sanción de tráfico. 2.400.
 M. Francisca García Silva. IRPF, actas. 183.760.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 51.629

Ha solicitado doña María-Carmen Mayayo Giménez licencia para instalación de chimenea en bar, en avenida de Pablo Gargallo, número 107.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
 Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 62.069

Ha solicitado Joaquín Sánchez Sorribas la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Barcelona, 26.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 6 de septiembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 62.070

Ha solicitado María-Dolores Torres Paulos la instalación y funcionamiento de bar en calle Pano y Ruata, 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 6 de septiembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 62.071

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en calle Copérnico, 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 62.072

Ha solicitado Eldicar, S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de muebles de cocina en polígono de San Valero, nave 48.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 50.177

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para parcela sita en calle Escultor Lobato, 52, instado por Grupo MPI-89.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado el citado estudio de detalle con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 12 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.625

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Universidad, número 15, angular a calle Palafox, instado por VIRECOSA, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 7 de junio de 1990, con la prescripción de que la alineación debe ser paralela a la fachada de enfrente de la calle Universidad.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.110.748-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.902

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-36-8, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.091.981-90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 55.952

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación voluntaria instado por Construcciones M. A., S. A., y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, para el área de intervención U-19-1, según escritura pública autorizada por el notario de esta ciudad don José-Andrés García Lejarreta el 29 de junio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 66.431

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de la plaza Olleta, según proyecto instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., que sustituye al aprobado anteriormente en fecha 20 de julio de 1989, el cual quedará sin efecto una vez aprobado definitivamente el presente instrumento de ordenación.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.119.989-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.620

En su día se remitió notificación a doña Elisa Vallés Grañena, con domicilio en avenida de Cataluña, número 120; doña Elena Sanromán Escartín, con domicilio en avenida de Cataluña, número 124, y don Jesús Vallés Grañena, con domicilio en avenida de Cataluña, número 120, sobre acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 1990, por el que se aprobaba con carácter inicial estudio de detalle de acceso mancomunado a las parcelas sitas en la semicalzada delimitada por la calle Once de Julio, avenida de Cataluña y calle Felisa Galé, instado por AVECATA, S. A.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones, por negarse a recogerlas los destinatarios, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.843

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en avenida de Zaragoza, del barrio de San Juan de Mozarrifar, según proyecto instado por Estudios Inmobiliarios MCI, S. A.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.187.641-89 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.086

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en carretera de Castellón, kilómetro 4, de Zaragoza, según proyecto instado por don Carlos Blesa Oliden.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente 3.150.428-90 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 73.393

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 2 de julio de 1990, ha sido autorizada la Confederación Hidrográfica del Ebro para incoar el expediente de información pública del proyecto de instalación de compuertas para entibo del Canal Imperial de Aragón en los puntos kilométricos 8,18 y 31, términos municipales de Buñuel, Cortes y Gallur (Navarra-Zaragoza). Clave 09.278.119-2111.

Las obras comprendidas en dicho proyecto son las siguientes:

—Instalación de tres sistemas de compuertas para entibo en los puntos kilométricos 8,18 y 31. Cada sistema consta de tres compuertas rectangulares, de 6,50 x 3,75 metros, con sus correspondientes clapetas y by-pass de hormigón armado, con ejecución de un tramo de hormigón armado en cada zona de compuertas, en sección rectangular de 15 x 3,75 metros.

—Acondicionamiento de tres almenaras, con diez compuertas por almenara, y acondicionamiento de tres escurideros cubriendo el que atraviesa el casco urbano de Gallur.

—Revestimiento de un tramo de canal de 300 metros, aguas arriba del by-pass del punto kilométrico 31 y 100 metros aguas abajo del mismo, así como las obras de equipamiento medioambiental, que incluyen una balsa de 80 x 30 metros cuadrados, próxima al by-pass del punto kilométrico 31.

—Instalación de cuatro sifones, dos en las instalaciones del punto kilométrico 8 y dos en las del punto kilométrico 18.

—Instalaciones eléctricas, líneas de media tensión de 13,2 kV, transformadores, automatización y control del sistema.

Los términos municipales afectados son los de Buñuel y Cortes, en la provincia de Navarra, y Gallur, en la de Zaragoza.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 1.330.446.879 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes al Excmo. señor presidente de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24 y 26), y en Tudela (avenida de Zaragoza, número 57), en horas de oficina.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 75.467

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Londerry, S. L., por débitos de régimen general, importando los mismos 2.310.099 pesetas de principal, más 462.020 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas a resultas, siendo el total de 2.872.119 pesetas, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 29 de octubre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de Londerry, S. L., embargados por diligencia de fecha 3 de septiembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha sociedad deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1990, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Siete máquinas de coser, de puntada normal, completas con sus accesorios:

Una, marca "Singer", modelo 366 K-205; cuatro, marca "Singer", modelo 291-U; una, marca "Alfa", modelo 127-300, y una, marca "Alfa", modelo 135-700.

Cuatro mesas de planchado con aspiración y plancha eléctrica.

Una máquina de coser, de "cadeneta", marca "Unión", modelo "Especial 51300", completa, con motor.

Una cadena de transporte para la circulación de las prendas durante el proceso de fabricación, completa, con motorreductor y variador de velocidad de desplazamiento.

Una caldera de vapor "Celso Latic", tipo SC-2E.

Tasación, 530.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en la calle Pina de Ebro, núm. 3, de esta ciudad.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a remitir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 75.586

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 31 de enero de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Mariano Latorre Pinilla y esposa, cuyo importe del débito asciende a 286.620 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 19 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Registro General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término donde radican las fincas: Garrapinillos.

Lote único

Finca número 1. — Mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo regadío denominado "La Carrasca", en término de esta capital, partida "Garrapinillos", que ocupa una superficie de 72 áreas aproximadamente.

Valor de tasación de la finca: 720.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 3.220.804 pesetas.

Gravada con reserva de usufructo vitalicio a favor de los esposos Mariano Latorre Sanz y Eloísa Pinilla Gracia.

Finca número 4. — Una sexta parte indivisa de una mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo de secano en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida de "Miralbueno", de 1 hectárea 85 áreas 51 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 40.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 46.880 pesetas.

Gravada con usufructo de viudedad a favor de doña María-Iluminada Castejón Bueno.

Finca número 5. — Una sexta parte indivisa de una mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo de regadío en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida de "Miralbueno", de 44 áreas 88 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 73.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 85.556 pesetas.

Gravada con usufructo de viudedad a favor de doña María-Iluminada Castejón Bueno.

Finca número 6. — Una sexta parte indivisa de una mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo de regadío en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida de "Miralbueno", de 57 áreas 33 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 95.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 11.340 pesetas.

Gravada con usufructo de viudedad a favor de doña María-Iluminada Castejón Bueno.

Finca número 7. — Una sexta parte indivisa de una mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo de secano en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida de "Miralbueno", de 1 hectárea 72 áreas y 50 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 36.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 42.192 pesetas.

Gravada con usufructo de viudedad a favor de doña María-Iluminada Castejón Bueno.

Finca número 8. — Una sexta parte indivisa de una mitad indivisa en nuda propiedad, rústica, campo de regadío en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, regante de riego de San Ignacio, de 36 áreas 51 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 60.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 70.320 pesetas.

Gravada con usufructo de viudedad a favor de doña María-Iluminada Castejón Bueno.

Tipo de subasta en primera licitación del lote: 286.620 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación del lote: 214.965 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 75.587

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 7 de noviembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Lierta Giménez y esposa, cuyo importe del débito asciende a 238.398 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 4 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Registro General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Quinto de Ebro.

Finca única. — Mitad indivisa, solar número 6 en la partida "Riñón del Lugar", en el término municipal de Quinto de Ebro, de 3.180 metros cuadrados. Es parte de la parcela 4 del polígono 3. Linda: norte, camino del Pilón; sur y oeste, Ayuntamiento, y este, camino del Pilón. Se forma por segregación de la finca 2.054.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.510.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.132.875 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 75.588

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 7 de noviembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Sebastián Ortiz Narros, cuyo importe del débito asciende a 688.356 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Registro General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Utebo.

Urbana número 34. — Vivienda "D", en la planta segunda del bloque A-2 del inmueble. Tiene una superficie de 67,16 metros cuadrados útiles, según calificación provisional. Linda: frente, con relación a la fachada posterior del bloque, con vuelo de zona ajardinada; izquierda entrando, mismo frente, con la vivienda "C" y con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, con vuelo de paso peatonal público, y fondo, con la vivienda "E". Coeficiente general, 1 %; particular, 5 %. Es parte del inmueble sito en el término municipal de Utebo, integrado por cinco bloques independientes denominados A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, cuyo conjunto inmobiliario da frente a la carretera nacional de Logroño a Zaragoza y a un vial de nueva creación que comunicará el conjunto.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 4.644.492 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 688.356 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 516.267 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingre-

sará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 73.375

El Pleno de este Ayuntamiento ha procedido, en sesión de 29 de octubre de 1990, a la adjudicación de la obra de alumbrado público a la empresa Eléctrica Amaro, S. A., por un importe de 68.393.680 pesetas, debiendo abonar ésta la cantidad de 18.940.890 pesetas por la adquisición del material retirado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brea de Aragón, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Pericás Gregorio.

BREA DE ARAGON

Núm. 73.376

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1990, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, financiado con cargo al superávit del ejercicio anterior y al sobrante de algunas partidas de gastos, queda a disposición del público en la Secretaría, para que todos los interesados puedan proceder a su examen y a formular las reclamaciones que estimen procedentes durante quince días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Brea de Aragón, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Pericás Gregorio.

GALLUR

Núm. 73.379

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1990, por unanimidad y con el quórum establecido por la legislación vigente, acordó la aprobación del expediente número 1 de 1990, para la declaración de anulación de créditos a favor de esta Corporación municipal, correspondientes a varios años, por diversos conceptos, tales como incobrables, prescripción, paradero desconocido, errores involuntarios, etc., de tasas y diversos arbitrios municipales, impuesto de circulación, etc., cuyos conceptos no se expresan debido a su amplitud. Y al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública a efectos de reclamaciones, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante el mismo se pueda examinar el expediente de

referencia y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

LA ZAIDA

Núm. 73.377

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1990, aprobó por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, el proyecto técnico de ejecución de las obras de adecuación de las piscinas municipales, ubicadas en calles Joaquín Costa-Agustín Pintado, de esta localidad, realizado por el arquitecto técnico don Fernando Bardavío Antoñanzas.

El proyecto, junto con el expediente correspondiente, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en las oficinas del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

La Zaida, 30 de octubre de 1990. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA

Núm. 76.118

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 1990, acordó modificar el artículo 2.2.º de la Ordenanza fiscal núm. 5 sobre impuesto de bienes inmuebles, quedando el tipo impositivo en el 0,35 % del valor catastral, en los bienes de naturaleza rústica.

La entrada en vigor de esta modificación será el 1 de enero de 1991.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mesones de Isuela, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA

Núm. 73.381

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1990, acordó la modificación del módulo de reparto del expediente de contribuciones especiales, como consecuencia de la obra de alumbrado público aprobada el 26 de octubre de 1987.

El módulo de reparto de la citada Ordenanza queda fijado en la forma siguiente:

—El 50 % sobre el valor catastral, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

—El 30 % sobre la superficie de los mismos.

—El 20 % restante sobre los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Morata de Jiloca, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde, Antonio Langa Pelegrín.

NIGÜELLA

Núm. 76.119

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 1990, acordó modificar el artículo 2.2.º de la Ordenanza fiscal núm. 5 sobre impuesto de bienes inmuebles, quedando el tipo impositivo en el 0,35 % del valor catastral, en los bienes de naturaleza rústica.

La entrada en vigor de esta modificación será el 1 de enero de 1991.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Nigüella, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 75.597

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 73.378

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de la tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, el acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de la cuota tributaria, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedará elevado a definitivo.

Vierlas, 28 de octubre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.824

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 632 de 1990-A, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Nubil Limitada, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 20 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 1991, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, y, en su caso, se señala para la tercera el día 20 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán las subastas en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Número 54. — Vivienda G, en el zaguán 2, sita en la cuarta planta, que tiene una superficie útil de unos 74,25 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1,11 %. Inscrita al tomo 1.449, folio 52, libro 9, finca 33.938. Dicha vivienda se halla en Residencial Rey Fernando de Aragón, área 11 (hoy calle Mariana Pineda). Valorada en 2.954.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

Juzgados Militares

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

SECCION SEGUNDA

Requisitoria

Núm. 73.392

RODRIGUEZ MONTESINOS, Antonio, hijo de Angel y de Mercedes, nacido en Zaragoza el 3 de mayo de 1969, con DNI núm. 25.159.147, con últimos domicilios conocidos en calles Rodríguez de la Fuente, núm. 1; Eugenia Bueso, núm. 14, 4.º, y Barón de Purroy, núm. 10, de Zaragoza, procesado en la causa número 19-14-89 por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en paseo Reina Cristina, 3 y 5, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El capitán secretario relator, Pedro-José Arduán Rodríguez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL, DE EJEJA

Núm. 75.476

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de Ibercaja de Ejeja de los Caballeros el día 2 de diciembre de 1990 (domingo), a las 9.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria.
- 4.º Tomar las resoluciones precisas por avería de acequia de la

Marcuera.

- 5.º Baja de la acequia del Sasillo.
- 6.º Posible derrama extraordinaria.
- 7.º Problemática granja pecuaria.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 7 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 75.589

Por medio del presente se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 2 de diciembre de 1990 y hora de las 11.30 en primera convocatoria, en el domicilio del Sindicato (Callejuela, 14); y en caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 9 de diciembre, a las 11.30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Memoria de 1990.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1991.
- 4.º Obras a realizar y financiación de las mismas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Utebo, 7 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial